

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento de Derechos
Rad. No.110013110020210007500

Como quiera que a pesar del auto de 16 de febrero de 2021 donde el juzgado requirió a la oficina de origen para el envío del expediente electrónico y a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, el Juzgado Dispone:

OFICÍESE nuevamente y de forma inmediata a la Defensora del Centro Zonal de origen y a la Directora Regional del I.C.B.F. de esta ciudad, indicándoles que el juzgado no asumirá la competencia hasta tanto no allegue el archivo electrónico contentivo de las diligencias administrativas, y solo cumplido lo anterior, empezará a correr el término dispuesto en los incisos 10º y 11º del Artículo 100 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. 025
Hoy 14 de abril de 2021
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7a46f43a2effa97c3058a72989d16c59eaaebdb7d0f3e6b5caf0bbcf894fad

Documento generado en 13/04/2021 04:43:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**